

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87

VILLALBILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico-2025, habiendo sido objeto de exposición pública el citado acuerdo durante 15 días hábiles sin que se haya presentado reclamación alguna y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS PRESUPUESTO 2025		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	7.786.000,00 €
2	Impuestos indirectos	2.100.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.674.100,00 €
4	Transferencias corrientes	5.777.094,47 €
5	Ingresos patrimoniales	178.000,00 €
6	Enajenación de inversiones	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	1.000.000,00
TOTAL		22.515.194,47 €

GASTOS PRESUPUESTO 2025		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	6.320.342,63 €
2	Gastos en bienes y servicios	12.143.250,00 €
3	Gastos Financieros	180.000,00 €
4	Transferencias corrientes	993.150,00 €
5	Fondo de contingencia	300.000,00 €
6	Inversiones reales	1.349.000,00 €
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	925.614,63 €
TOTAL		22.211.357,26 €

Asimismo, se aprobó la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO 2025

PLANTILLA	Nº DE PLAZAS	GRUPO	OBSERVACIONES
A) PERSONAL FUNCIONARIO			
1. Escala de Habilitación Nacional			
1.1 Secretaría	1	A1	1 Cubierta en propiedad
1.2 Intervención	1	A1	1 Cubierta en propiedad
1.3 Tesorería	1	A1	1 Vacante
2. Escala de Administración General			
2.1 Subescala Técnica	2	A1	1 Cubierta en propiedad 1 Vacante
2.1 Subescala de Gestión	4	A2	3 Cubiertas en propiedad 1 Vacante
2.2 Subescala Administrativa	23	C1	16 Cubiertas en propiedad 7 Vacantes
2.3 Subescala Auxiliar	6	C2	5 Cubiertas en propiedad 1 Vacante
2.4 Ordenanza- Notificador	1	E	1 Cubierta en propiedad
3. Escala de Administración Especial			
3.1 Subescala de Servicios Especiales			
3.1.1 Inspector de la Policía Local	1	A2	1 Vacante
3.1.2 Subinspector de la Policía Local	2	A2	1 Cubierta Libre Designación 1 Vacante
3.1.3 Oficial de la Policía Local	5	C1	5 Cubiertas en propiedad
3.1.4 Policía Local	26	C1	22 Cubiertas en propiedad 4 Vacantes
3.1.5. Técnico de Emergencias	1	C1	1 Cubierta en propiedad
3.2 Subescala Técnica			
3.2.1 Arquitecto	2	A1	2 Cubierta en propiedad
3.2.2 Arquitecto Técnico	1	A2	1 Cubierta en propiedad
3.2.3 Técnico de Urbanismo	1	A2	1 Cubierta en propiedad
3.2.4 Técnico de Obras y Servicios	1	A2	1 Vacante
3.2.5 Ing. Téc- Obras Públicas	1	A2	1 Cubierta en propiedad
3.2.6 Ing. Téc-Industrial	1	A2	1 Cubierta en propiedad
3.2.7 Técnico de Medioambiente	2	A2	1 Cubierta en propiedad 1 Vacante
3.2.8 Técnico de Desarrollo Local	1	A2	1 Vacante
3.2.9 Técnico de Deportes	1	A2	1 Vacante
B) PERSONAL LABORAL			
Auxiliar Administrativo	1	C2	A extinguir
Oficial Obras	5	C2	5 Cubiertas en propiedad
Oficial Electricista	2	C2	2 Cubiertas en propiedad
Ayudante Obras	4	E	3 Cubiertas en propiedad 1 vacante
Peón Obras	2	E	2 Cubierta en propiedad
Conserjes	3	E	3 Cubiertas en propiedad
Educador/a Casa de Niños	3	C1	3 Cubiertas en propiedad
Técnico/a de Juventud	1	A2	1 Cubierta en propiedad
Auxiliar de Biblioteca	2	C1	2 Cubierta en propiedad
Técnico/a de Transparencia y Comunicación	1	A2	1 Cubierta en propiedad
Técnico/a de Educación y Festejos	1	A2	1 Cubierta en propiedad
Trabajador/a Social	4	A2	4 Cubiertas en propiedad
TOTAL PLAZAS	FUNCIONARIOS: 85	LABORAL: 29	EVENTUAL: 0
TOTAL PLANTILLA: 114			

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vallabilla, a 19 de diciembre de 2024.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/21.198/24)

